

**ACUERDO No. 022**

**(julio 24 de 2020)**

**Por el cual se modifica el Acuerdo 019 de 2020 que acredita una Asociación Gremial de Profesionales de la Administración Pública**

**EL COLEGIO COLOMBIANO DEL ADMINISTRADOR PÚBLICO CCAP,  
en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y,**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1006 de 2006, definió la Profesión de Administrador Público, reglamentó su ejercicio, determinó su naturaleza y campo de aplicación, desarrolló los principios que la rigen, señaló sus entes rectores de dirección, organización, acreditación y control del ejercicio de la profesión, y derogó la Ley 5 de 1991 y el Decreto 272 de 1993,

Que el literal d) del artículo 5 de la ley 1006 del 23 de enero de 2006, ordena: "Acreditar a las asociaciones gremiales de profesionales de la Administración Pública para la expedición de protocolos, manuales y guías de atención en la prestación de los servicios de su profesión y las demás funciones que esta ley o su desarrollo les confieran. Estos protocolos, manuales y guías serán reconocidos por "Acuerdos" emanados por el Colegio",

Que el artículo 6 de la Ley 1006 de 2006 ordena que el Colegio Colombiano del Administrador Público reglamentará los procedimientos necesarios para realizar las funciones públicas que les han sido asignadas, como es la de acreditar a las asociaciones gremiales de profesionales en Administración Pública para la expedición de protocolos, manuales y guías de atención en la prestación de los servicios de su profesión,

Que mediante Acuerdo 014 de 2020, por el cual se reglamentan los procedimientos necesarios para la acreditación y auspicio de las asociaciones de administradores públicos, de conformidad con lo establecido en los literales d) e i) del artículo 5 de la Ley 1006 de 2006, y se derogan los acuerdos 004 de 2010, 006 de 2011 y 010 de 2016, el Colegio Colombiano del Administrador Público CCAP expidió el Procedimiento de Acreditación de las Asociaciones Gremiales de Profesionales de la Administración Pública, necesario para dar cumplimiento a los fines y objetivos señalados en la Ley 1006 de 2006,

Que en observancia de lo establecido en el Acuerdo 014 de 2020, el CCAP expidió el Acuerdo 019 de 2020 que otorgó la Acreditación a la Asociación Gremial "ASOCIACIÓN DE ADMINISTRADORES PÚBLICOS TERRITORIALES DEL MAGDALENA APUTMAG", en vista de que esta Asociación dio cumplimiento a todos los requisitos formales establecidos para tal efecto en el mencionado Acuerdo 014 de 2020, conforme a lo establecido en la Ley 1006 de 2006,

Que, mediante reforma estatutaria, la Asociación Gremial "ASOCIACIÓN DE ADMINISTRADORES PÚBLICOS TERRITORIALES DEL MAGDALENA APUTMAG", cambió su nombre por "ASOCIACIÓN DE ADMINISTRADORES PÚBLICOS DEL CARIBE APUCARIBE", Asociación que ahora integra a los departamentos de la Región Caribe de Colombia: Atlántico, Bolívar, Magdalena, Cesar, Córdoba, Sucre, Guajira, San Andrés y Providencia,

Que luego de verificados los documentos y soportes allegados por la ASOCIACIÓN DE ADMINISTRADORES PÚBLICOS DEL CARIBE APUCARIBE, se ha establecido que sus protocolos, manuales y guías de atención en la prestación de servicios de su profesión incorporan ahora a los departamentos de la Región Caribe de Colombia: Atlántico, Bolívar, Magdalena, Cesar, Córdoba, Sucre, Guajira, San Andrés y Providencia y se ha determinado que también cumplen con lo establecido en la normatividad anteriormente señalada, el Colegio Colombiano del Administrador Público deberá proceder a modificar la acreditación ya emitida a APUTMAG y cambiar el nombre por APUCARIBE, por ser una misma persona jurídica, y reconocer tales protocolos, manuales y guías, conforme a lo señalado en el literal d) del artículo 5 de la Ley 1006 de 2006,

Que en consecuencia, se hace necesario modificar el Acuerdo 019 de 2020, por medio del cual se Acreditó a la Asociación Gremial "ASOCIACIÓN DE ADMINISTRADORES PÚBLICOS TERRITORIALES DEL MAGDALENA APUTMAG" en el sentido de cambiar el nombre por Asociación Gremial de Profesionales de la Administración Pública "ASOCIACIÓN DE ADMINISTRADORES PÚBLICOS DEL CARIBE APUCARIBE", por ser la misma persona jurídica, a quien ya se acreditaron sus protocolos, manuales y guías de atención en la prestación de los servicios de su profesión.

En mérito de lo expuesto el CCAP,

**ACUERDA:**

**Artículo 1º.** Modificar el artículo 1º del Acuerdo 019 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:

"Acreditar a la Asociación Gremial de Profesionales de la Administración Pública "ASOCIACIÓN DE ADMINISTRADORES PÚBLICOS DEL CARIBE APUCARIBE", y reconocer sus protocolos, manuales y guías de atención en la prestación de los servicios de su profesión".

**Artículo 2º.** Publicar el presente Acuerdo en el diario de amplia circulación nacional, "EL ESPECTADOR", el día 28 de julio de 2020.

**Artículo 3º.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**Publíquese y cúmplase.**

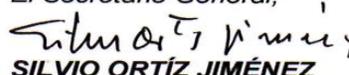
Dado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2020.

Firmado,

El Presidente Nacional,

  
**GERMÁN ENRIQUE RAMÍREZ GASCA**

El Secretario General,

  
**SILVIO ORTÍZ JIMÉNEZ**